

Condiciones particulares del servicio Movistar Fusión.

1. Objeto y aceptación de la Condiciones.

Las Condiciones particulares descritas a continuación (en adelante, las “Condiciones Movistar Fusión” o las “Condiciones”) tienen por objeto regular las relaciones entre Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, “Movistar”) y el Cliente, en todo lo relativo a la prestación del producto Movistar Fusión, (en adelante “Movistar Fusión”), de conformidad con la modalidad contractual elegida por el Cliente en el “Contrato del servicio Movistar Fusión” al que se incorporan las presentes Condiciones.

La aceptación sin reservas de las presentes Condiciones deviene indispensable para la prestación de Movistar Fusión por parte de Movistar. El Cliente manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Particulares, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación, en la siguiente página web: www.movistar.es/contratos.

2. Contratación de Movistar Fusión.

El Cliente, al contratar Movistar Fusión, dispondrá de una línea telefónica fija con banda ancha (ADSL, Fibra, o Servicio Movistar Internet Radio -en adelante Acceso Fijo Radio-, si no tiene cobertura de las anteriores y es posible instalarlo como alternativa) con Movistar, y una línea móvil de contrato operada por Telefónica Móviles España, S.A.U., cuya gestión asumirá Movistar (en adelante, “Línea móvil Fusión principal”). Asimismo, en caso de que la modalidad contratada por el CLIENTE incluya suministro TV por satélite, deberá disponer de dicho servicio con DTS DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S.A. (en adelante, DTS)

En todo caso las líneas, fija y móvil, así como el servicio de suministro por vía satélite en su caso, estarán contratados bajo el mismo número de identificación de persona física o jurídica (DNI/CIF/Tarjeta de Residente/ Pasaporte/NIE/NIVA).

En consecuencia con lo anterior, las condiciones generales (I) del contrato tipo de abono general al servicio telefónico disponible al público para usuarios finales, (II) del servicio de banda ancha disponible al público o, en su caso, las del servicio Movistar Internet Radio, para Acceso Fijo Radio (III) del servicio de TV, (IV) del servicio de móviles Movistar, (V) del servicio de Internet móvil y, en su caso, de los servicios de suministro de TV vía satélite, que constan publicadas en www.movistar.es y

www.plus.es en el último caso, completan, en lo previsto en las mismas, a las presentes condiciones particulares.

Los módulos de ahorro-fidelidad o cualquier promoción que pudiera tener contratados el Cliente sobre cualquiera de los servicios que compongan la modalidad de Movistar Fusión elegida por el CLIENTE, incluido el de suministro de TV por satélite en su caso, o el de Acceso Fijo Radio, son incompatibles con Movistar Fusión, por lo que se darán de baja antes de su contratación.

No se podrá disponer de más de un producto Movistar Fusión por Cliente.

Para poder disfrutar de la conexión de datos mediante LTE (Movistar 4G), el Cliente deberá solicitar previamente y sin coste la activación de dicho servicio.

3. Vigencia.

Las presentes condiciones entran en vigor en la fecha de su contratación o el día del alta efectiva en Movistar Fusión, si ésta fuese posterior.

No obstante, si no llegara a producirse dicha alta efectiva, conservará su vigor lo dispuesto en la Cláusula 6.2

El acuerdo entre Movistar y el Cliente tendrá una vigencia indefinida.

4. Compromisos de permanencia y cambios de modalidad contractual.

4.1. Compromiso de permanencia

La contratación de modalidades de Movistar Fusión que incluyen TV no conlleva compromiso de permanencia, sin perjuicio de lo dispuesto en la siguiente cláusula 8 para cualesquiera otros compromisos que hubiera asumido el Cliente con Movistar en su caso.

En cuanto a las modalidades que no incluyan TV, en aquellas en las que se indique en los Anexos I y II a este contrato, "Modalidades y Precios" (en adelante, Anexos I y II), que conllevan compromiso de permanencia, al contratar Movistar Fusión el Cliente se compromete a mantener vigente este producto, por un periodo de 12 meses, sin perjuicio de lo dispuesto en la siguiente cláusula 8, para cualesquiera otros compromisos que hubiera asumido el Cliente con Movistar. En estos casos, la baja de Movistar Fusión antes del vencimiento del periodo comprometido, por la baja de la línea móvil o del servicio de banda ancha fija (ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio),

implicará la aplicación de una penalización única proporcional al tiempo no cumplido del compromiso de permanencia, con un importe máximo de 190€.

Al margen de la baja en Fusión por los motivos anteriores, en aquellas modalidades que conlleven compromiso de permanencia según lo indicado en el párrafo anterior, si el cliente causara baja en Movistar Fusión antes de su vencimiento por el resto de las causas recogidas en la cláusula 6, vendrá obligado a mantener vigente cualquier tarifa de contrato, tanto sobre la línea móvil, como sobre la banda ancha fija (ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio), hasta la finalización de dicho periodo. En otro caso, se le aplicará una penalización única proporcional al tiempo no cumplido del compromiso de permanencia, con un importe máximo de 190€.

4.2.- Cambios de modalidad contractual.

Con carácter general y con las excepciones recogidas en la presente cláusula, el cliente, una vez de alta en Fusión, podrá si lo desea solicitar el cambio de modalidad Fusión a cualquiera de las vigentes, siempre que tenga cobertura tecnológica para las mismas. No obstante lo anterior, no será posible el cambio, en ningún caso, desde una modalidad Fusión Fibra a otra Fusión prestada sobre cobre.

Cualesquiera cambios que realice el Cliente desde una modalidad con compromiso de permanencia con destino a una modalidad Fusión que incluya TV supondrán la anulación de los compromisos que tuviese el cliente adquiridos en los servicios que componen Fusión, con las excepciones contempladas en la cláusula 8.

Entre modalidades de Fusión que no incluyan TV y conlleven compromiso de permanencia según lo indicado en los Anexos I y II, cualquier cambio de modalidad Movistar que suponga, bien el paso de una modalidad de Fusión de cobre hacia otra de Fibra, bien el paso de una modalidad a otra siempre que suponga una modificación de las prestaciones sobre el servicio móvil en cualquier sentido, reiniciará el periodo de permanencia. El cambio de cualquier modalidad Fusión distinta de Pro a la modalidad Fusión Pro, (y viceversa, siempre que el destino sea una modalidad que no incluya TV y conlleve compromiso de permanencia si así lo especifican los Anexos I y II) también reiniciará el contrato de compromiso.

El cambio desde una modalidad de Fusión que incluya la opción de añadir líneas móviles opcionales a otra que solo admita la línea móvil principal o bien que admita un número menor de líneas móviles opcionales de las que el cliente tiene activas, supondrá la aplicación sobre las líneas móviles opcionales dadas de alta que con el

cambio pierdan la condición de línea opcional de las mismas condiciones previstas para el caso de baja de Fusión recogidas en el apartado 6.2.

El cambio entre modalidades entre aquellas que incluyan líneas móviles opcionales, supondrá que sobre éstas pasen a aplicar las condiciones establecidas para las mismas en la modalidad de destino.

Asimismo, en caso de cambio que suponga, el paso de una modalidad de Fusión de cobre hacia otra de Fibra que incluya el servicio de TV, se observará lo dispuesto en la Cláusula 8.2 respecto a los compromisos asociados a la Fibra.

Sin perjuicio de lo anterior, la contratación de la modalidad de pago por uso de datos adicionales en móvil una vez superada la franquicia no reiniciará el cómputo del compromiso de permanencia en aquellas modalidades que lo tengan.

Excepcionalmente, en el caso de que el Cliente hubiera contratado una modalidad Fusión Fibra y la instalación de la misma deviniera inviable por razones de índole técnica o estructurales imprevistas, cuya subsanación no resulte posible a Movistar en términos razonables sin alterar las condiciones económicas o de cualquier tipo del Servicio, ésta podrá ofrecer al Cliente un servicio alternativo y similar en Cobre de los que estuvieran vigentes en el momento, cuya instalación en todo caso el Cliente deberá consentir expresamente. Si por las mismas razones no existiera cobertura de acceso ni en fibra ni en cobre, Movistar podrá ofrecer al cliente como alternativa el servicio Fusión sobre Acceso Fijo Radio, si las condiciones lo permiten, sobre Acceso Fijo Radio. Igualmente, la instalación deberá ser consentida expresamente por el cliente.

Del mismo modo, si el Cliente hubiera contratado una modalidad de Fusión Fibra o ADSL con TV y la instalación de la misma resultara inviable por las mismas razones del párrafo anterior, Movistar podrá ofrecer al Cliente una modalidad alternativa de Fusión con suministro TV vía satélite, cuya aceptación deberá aquel prestar expresamente. Las modalidades de Fusión sobre Acceso Fijo Radio ofrecen la televisión únicamente sobre satélite, de manera que para disponer del servicio el cliente deberá contratar previamente el servicio de suministro de TV por satélite.

En el caso de que el Cliente, sustituyera la línea Móvil asociada a Movistar Fusión, por otra, que deberá estar siempre a su nombre, se reiniciará el compromiso de permanencia en Fusión por un nuevo periodo de 12 meses en aquellas modalidades que lo tengan.

5. Precio, facturación y pago.

5.1. Precio.

Como contraprestación por todos los servicios incluidos en la modalidad de Movistar Fusión contratada por el Cliente, este vendrá obligado a satisfacer el precio que se indica en los Anexos I y II, correspondiente a dicha modalidad..

Una vez consumidos los bonos de llamadas que, en su caso, se incluyan en la modalidad contratada por el Cliente, Movistar aplicará en cada servicio los precios vigentes que están disponibles, y podrá consultar perfectamente actualizados, en la página web www.movistar.es, o en el Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 1489. El Cliente podrá solicitar y recibir gratuitamente en cualquier momento la información de los precios aplicables, por escrito.

Para aquellos conceptos facturables sobre la línea móvil principal que no estén incluidos entre las prestaciones de la modalidad de Movistar Fusión que el Cliente hubiera contratado, serán de aplicación los precios correspondientes de Catálogo, que pueden ser igualmente consultados y accesibles por los medios antes descritos. Del mismo modo, si el Cliente usuario del suministro de TV vía satélite contratase contenidos adicionales de DTS no incluidos en su modalidad Movistar Fusión, serán de aplicación los precios correspondientes a los mismos establecidos por DTS que le serán facturados de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas siguientes.

5.2. Facturación y pago. Factura electrónica.

La facturación por los servicios prestados se realizará con carácter mensual expresando separadamente el periodo o periodos al que corresponda. Todos los conceptos facturables en virtud de i) Movistar Fusión y ii) de la línea móvil Fusión principal que excedan de Movistar Fusión, se incorporarán en la factura correspondiente a la prestación por Movistar del servicio telefónico fijo disponible al público para usuarios finales, sin perjuicio de lo establecido en la siguiente cláusula 5.3 con respecto a los clientes que dispongan de la modalidad de pago del servicio móvil a través de TARJETA TELECOR. Sin embargo, los conceptos facturables de aquellas líneas móviles Fusión opcionales distintas a la principal (y al margen de las "líneas móviles adicionales") que el cliente pudiera en su caso haber dado de alta en aquellas modalidades que lo permitan, se presentarán al cobro en factura independiente por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. No obstante, y si la facturación de dichos excesos la realizara TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, se informará expresamente al cliente en el momento de la contratación. Asimismo aquellos conceptos correspondientes a contenidos de TV suministrados vía satélite que excedan a los incluidos en la oferta de Movistar Fusión serán facturables por DTS al Cliente en factura independiente según lo dispuesto en el contrato celebrado entre el Cliente y DTS para el disfrute de los mismos. Del mismo modo, si el Cliente de Movistar Fusión+ fuera un local público y tuviera contratado con DTS TV Satélite Locales Públicos, la cuota correspondiente a esta modalidad de suministro TV vía satélite, será facturada por DTS de manera independiente, con los descuentos que, en su caso y para ese supuesto, pudieran ser establecidos por DTS.

En la primera factura emitida conforme a lo dispuesto en la presente cláusula se prorrateará la cuota mensual de Movistar Fusión para ajustarla a la fecha de su contratación.

El importe del servicio prestado será exigible desde el momento en que se presente al cobro la correspondiente factura, la cual será abonada por el Cliente, o por tercero, a través de la cuenta en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que para tal efecto hubiera señalado en el Contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones fijas suscrito con Movistar o, en su defecto, en la cuenta que a tal efecto designe al contratar Movistar Fusión, prevaleciendo esta última, sobre cualquier otra que hubiera podido indicar con anterioridad. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente podrá solicitar otro medio de pago.

A estos efectos el cliente reconoce y confirma el mandato otorgado en su día para el cobro de las facturas correspondientes a dichos servicios a través de su cuenta de pago en la que viene haciéndose efectivo dicho cobro hasta la fecha, autorizando también ahora, expresamente, a Telefónica de España SAU a cobrar las facturas correspondientes al Servicio Movistar Fusión contratado, y a los excesos de la línea móvil principal incluida, a través de la cuenta indicada por el cliente en dicho Contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones fijas.

La contratación de Movistar Fusión conlleva la aceptación por parte del Cliente de recibir la correspondiente factura en formato electrónico, no obstante su derecho a optar por la factura en papel en la contratación. Esta aceptación implica extender la facturación en formato electrónico, asimismo, a todos los productos de Movistar Fijo que el Cliente haya contratado con Telefónica de España, S.A.U. y se incluyan en la factura de Movistar Fusión, así como a toda línea móvil opcional que el cliente pueda dar de alta (al margen de las "líneas móviles adicionales") en aquellas modalidades de Movistar Fusión que lo contemplen. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá escoger, en cualquier momento, la recepción de la factura en formato papel solicitándolo mediante una llamada al Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 1489. Si el Cliente opta en la contratación o en cualquier momento posterior por la recepción de la factura en formato papel para Movistar Fusión o, en su caso, por la factura en formato electrónico, la opción elegida implica extenderla a todos los productos y servicios que se incluyen en la misma.

5.3. Presentación de cargos por Telefónica de España, S.A.U. Telefónica Móviles España, S.A.U. y Distribuidora de Televisión Digital, S.A.

Telefónica Móviles España, S.A.U., facturará a los clientes que dispongan de la modalidad de pago del servicio móvil a través de TARJETA TELECOR el tráfico de la línea móvil (incluida la opcional, en aquellas modalidades Movistar Fusión que la incluyan), de las líneas móviles opcionales activadas por el Cliente en aquellas

modalidades que las incluyan y cualquier otro servicio que preste al Cliente sobre una y otras, no incluido entre las prestaciones del producto Movistar Fusión que hubiera contratado.

A los anteriores efectos, serán de aplicación las condiciones de pago que hubiera acordado el cliente con TARJETA TELECOR.

Telefónica Móviles España, S.A.U. y Telefónica de España, S.A.U., facturarán al Cliente, respectivamente, con relación al servicio móvil y al servicio de banda ancha fija (ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio), la penalización que en su caso se devengue por el incumplimiento del compromiso de permanencia de 12 meses que se describe en la cláusula 4 de las presentes condiciones para aquellas modalidades que lo tengan.

Los cargos por los conceptos facturables de las líneas móviles opcionales (que hubiera activado el cliente en su caso) que correspondan, según las condiciones dispuestas para las mismas en aquellas modalidades que las incluyan, se realizarán por cuenta de Telefónica Móviles España, S.A.U. en la misma cuenta bancaria designada por el interesado para el cobro de Movistar Fusión, sin que sea posible designar al efecto otra diferente. No obstante, y si la facturación de dichos excesos la realizara TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, se informará expresamente al cliente en el momento de la contratación.

En caso de baja en Movistar Fusión, la gestión del contrato y facturación relativa a la línea móvil principal, a las líneas móviles opcionales, y, en su caso, a los servicios de suministro de TV por satélite que tuviera contratados, se realizarán al Cliente por Telefónica Móviles España, S.A.U. y DTS respectivamente según sus correspondientes contratos. En caso de que la facturación de las líneas móviles opcionales la realizara TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, se informará expresamente al cliente en el momento de la contratación.

6. Baja en Movistar Fusión.

6.1. Causas de baja en Movistar Fusión.

Son causas de baja del Cliente en Movistar Fusión las siguientes:

- La solicitud de baja del servicio Movistar Fusión, por parte del Cliente, o de alguno de los diferentes elementos que lo componen (línea telefónica fija, ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio, TV en su caso, o línea móvil principal) causará la baja total en Movistar Fusión.
- Asimismo, la interrupción definitiva de cualquiera de los servicios citados conlleva la baja en Movistar Fusión.
- Si por un cambio de titular, la línea telefónica fija, ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio, la línea móvil Fusión principal o el servicio de suministro de TV vía satélite en su caso, no estuvieran contratadas bajo el mismo número de identificación de persona física

o jurídica (DNI/CIF/ Tarjeta de Residente/Pasaporte/NIE/NIVA) se cursará la baja en Movistar Fusión.

En el caso de que el Cliente causase baja en la línea móvil Fusión principal, pero mantuviese otra línea móvil Fusión opcional (al margen de las posibles "líneas móviles adicionales"), en aquellas modalidades que lo permitan, ocupará el lugar de la principal dada de baja; en primer lugar, su línea móvil opcional activada si tan sólo dispusiera de una activada; en segundo lugar y en caso de tener activada más de una si su modalidad Movistar Fusión lo permitiera, aquella otra que designara el mismo al solicitar tal baja de la principal y, por último, en defecto de designación, la primera que hubiera activado.

En todo caso se informará al cliente del cambio, siendo de aplicación en lo sucesivo sobre dicha línea las condiciones de la línea móvil Fusión principal, incluyendo el pasar a facturarse en la factura del servicio Movistar Fusión según corresponde a aquella.

El Cliente podrá darse de baja en Movistar Fusión, en todo momento, mediante comunicación a Movistar por cualquier medio fehaciente, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto a la fecha en que ha de surtir efectos.

A estos efectos se entenderán por medios fehacientes los siguientes:

- Fax al número 902 104 132.
- Carta al Apartado de correos 1000. 08080. Barcelona.
- Por teléfono en el Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 1489.

6.2. Variaciones debidas a la baja.

Cuando se produzca la baja del Cliente en Movistar Fusión, pero no de los distintos servicios que lo componen (línea telefónica fija, ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio, TV y/o líneas móviles) o, tras contratarse Movistar Fusión, no llegase a producirse el alta efectiva, continuarán prestándose los servicios que permanezcan de alta, de conformidad con sus condiciones contractuales y los precios de Catálogo que se indican a continuación, o los que pudieran haberlos sustituido, cuya consulta será posible en www.movistar.es o a través del Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 1489. Sin perjuicio de cualquier otro que el Cliente elija, de entre los existentes en el mercado al producirse la baja:

Respecto de los servicios fijos (línea telefónica fija, ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio, y, en su caso, TV) al producirse la baja del servicio móvil:

Clientes Fusión+ (con descodificador), Fusión TV Fútbol y Fusión TV Para todos + Fútbol (Fibra 50 Mb, ADSL Máxima Velocidad, Acceso Fijo Radio): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ con llamadas a móviles [cuota 49,59 €/mes, (60 €/mes con

IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad]. En el caso de Fibra 50 Mb, conservará la facilidad de Fibra Simétrica de que disfrutó en Fusión (con cuota de 4,13€/mes. 5€/mes con IVA)

Cientes Fusión+2 Ficción (ADSL Máxima Velocidad, Acceso Fijo Radio): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ con llamadas a móviles con Cine y Series [cuota 49,59 €/mes, (60 €/mes con IVA), Cine, cuota 5,79 €/mes (7 €/mes con IVA), Series, cuota 8,27 €/mes (10 €/mes con IVA), y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Fusión+ 2 (ADSL Máxima Velocidad, Acceso Fijo Radio): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ con llamadas a móviles con Fútbol [cuota 49,59 €/mes, (60 €/mes con IVA), Fútbol, cuota 20,66 €/mes, (25 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Fusión+ 2 Premium y Fusión+ 4 Premium (ADSL Máxima Velocidad, Acceso Fijo Radio): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ con llamadas a móviles con Premium [cuota 49,59 €/mes, (60 €/mes con IVA), Premium, cuota 41,33 €/mes, (50 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Fusión+ 2 Premium Extra y Fusión+ 4 Premium Extra (ADSL Máxima Velocidad, Acceso Fijo Radio): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ con llamadas a móviles con Premium Extra [cuota 49,59 €/mes, (60 €/mes con IVA), Premium Extra, cuota 53,72 €/mes, (65 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Fusión+ 4 Premium Total (ADSL Máxima Velocidad, Acceso Fijo Radio): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ con llamadas a móviles con Premium Total [cuota 49,59 €/mes, (60 €/mes con IVA), Premium Total, cuota 70,25 €/mes, (85 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Fusión Pro y Fusión+ sin descodificador (Fibra 50 Mb, ADSL Máxima Velocidad y Acceso Fijo Radio): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar Fibra 50 Mb con llamadas a móviles, Movistar ADSL Máxima Velocidad con llamadas a móviles o Movistar Internet Radio con llamadas a móviles, respectivamente, [cuota 31,40€/mes, (38,00 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad]. En el caso de Fibra 50 Mb, conservará la facilidad de Fibra Simétrica de que disfrutó en Fusión (con cuota de 4,13€/mes. 5€/mes con IVA)

Cientes Fusión Pro 2 y Fusión Pro 4 (ADSL Máxima Velocidad y Acceso Fijo Radio): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar ADSL Máxima Velocidad con llamadas a

móviles o Movistar Internet Radio con llamadas a móviles, respectivamente, [cuota 31,40€/mes, (38,00 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Fusión Pro, Fusión Pro 2, Fusión Pro 4 y Fusión+ sin descodificador (Fibra 300 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar Fibra Óptica 300 Mb (cuota 35,54 €/mes (43,00 €/mes con IVA), con Fibra Simétrica (cuota de 4,13 €/mes, 5 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Fusión Contigo (Fibra, 10Mb ó 50 Mb, y ADSL Máxima Velocidad): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar Fibra 50 Mb, o Movistar ADSL Máxima Velocidad respectivamente, [cuota 27,28 €/mes (33,00 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad]. En el caso de Fibra 50 Mb, conservará la facilidad de Fibra Simétrica de que disfrutó en Fusión (con cuota de 4,13€/mes. 5€/mes con IVA).

Cientes Fusión TV Energía, Fusión TV Para todos + Energía y Fusión TV Energía + Fútbol (Fibra 50 Mb, ADSL Máxima Velocidad): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ con llamadas a móviles [cuota 49,59 €/mes, (60 €/mes con IVA)], con paquete Motor [cuota 8,27 €/mes, (10 €/mes con IVA)], y cuota de línea fija según tarifa vigente [14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad]. En el caso de Fibra 50 Mb, conservará la facilidad de Fibra Simétrica de que disfrutó en Fusión (con cuota de 4,13€/mes. 5€/mes con IVA).

Cientes Fusión TV Total (Fibra 50 Mb, ADSL Máxima Velocidad): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ con llamadas a móviles [cuota 49,59 €/mes, (60 €/mes con IVA)], con paquete Motor [cuota 8,27 €/mes, (10 €/mes con IVA)], paquete Fútbol [cuota 20,66 €/mes, (25 €/mes con IVA)], y cuota de línea fija según tarifa vigente [14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad]. En el caso de Fibra 50 Mb, conservará la facilidad de Fibra Simétrica de que disfrutó en Fusión (con cuota de 4,13€/mes. 5€/mes con IVA).

Cientes Fusión+ (con descodificador), Fusión TV Fútbol y Fusión TV Para todos + Fútbol (Fibra 300 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar + con llamadas a móviles [cuota 56,20 €/mes, (68,00 €/mes con IVA), con Fibra Simétrica (cuota de 4,13 €/mes, 5 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Fusión+2 Ficción (Fibra 300 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ con llamadas a móviles con Cine y Series [cuota 56,20 €/mes, (68 €/mes con IVA), Cine, cuota 5,79 €/mes (7 €/mes con IVA), Series, cuota 8,27 €/mes (10 €/mes con IVA), con Fibra Simétrica (cuota de 4,13 €/mes, 5 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Fusión+ 2 (Fibra 300 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar + con llamadas a móviles con Fútbol [cuota 56,20 €/mes, (68,00 €/mes con IVA), Fútbol, cuota 20,66 €/mes, (25 €/mes con IVA), con Fibra Simétrica (cuota de 4,13 €/mes, 5 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad]. En el caso de clientes de satélite, el paquete Fútbol pasará a ser facturado por DTS.

Cientes Fusión+ 2 Premium y Fusión+ 4 Premium (Fibra 300 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar + con llamadas a móviles con Premium [cuota 56,20 €/mes, (68,00 €/mes con IVA), Premium, cuota 41,33 €/mes, (50 €/mes con IVA), con Fibra Simétrica (cuota de 4,13 €/mes, 5 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad]. En el caso de clientes de satélite, el paquete Premium pasará a ser facturado por DTS.

Cientes Fusión+ 2 Premium Extra y Fusión+ 4 Premium Extra (Fibra 300 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar + con llamadas a móviles con Premium Extra [cuota 56,20 €/mes, (68,00 €/mes con IVA), Premium Extra, cuota 53,72 €/mes, (65 €/mes con IVA), con Fibra Simétrica (cuota de 4,13 €/mes, 5 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad]. En el caso de clientes de satélite, el paquete Premium Extra pasará a ser facturado por DTS.

Cientes Fusión+ 4 Premium Total (Fibra 300 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar + con llamadas a móviles con Premium Total [cuota 56,20 €/mes, (68,00 €/mes con IVA), Premium Total, cuota 70,25 €/mes, (85 €/mes con IVA), con Fibra Simétrica (cuota de 4,13 €/mes, 5 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad]. En el caso de clientes de satélite, el paquete Premium Total pasará a ser facturado por DTS.

Cientes Fusión Contigo (Fibra 300 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar Fibra Óptica 300 Mb (cuota 35,54 €/mes (43,00 €/mes con IVA), con Fibra Simétrica (cuota de 4,13 €/mes, 5 €/mes con IVA)) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad).

Cientes Fusión TV Energía, Fusión TV Para todos + Energía y Fusión TV Energía + Fútbol (Fibra 300 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ con llamadas a móviles [cuota 56,20 €/mes, (68,00 €/mes con IVA)], con paquete Motor [cuota 8,27 €/mes, (10 €/mes con IVA)], con Fibra Simétrica (cuota de 4,13 €/mes, 5 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad.

Cientes Fusión TV Total (Fibra 300 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ con llamadas a móviles [cuota 56,20 €/mes, (68,00 €/mes con IVA)], con paquete Motor

[cuota 8,27 €/mes, (10 €/mes con IVA)], paquete Fútbol [cuota 20,66 €/mes, (25 €/mes con IVA)], con Fibra Simétrica (cuota de 4,13 €/mes, 5 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad.

Cientes Fusión+ Bar (ADSL Máxima Velocidad): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ Locales Públicos ADSL con Fútbol Total [cuota 212,89 €/mes, (257,60 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Fusión+ Bar (Fibra 300 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar+ Locales Públicos Fibra con Fútbol Total HD [cuota 212,89 €/mes, (257,60 €/mes con IVA) con Fibra Simétrica (cuota de 4,13 €/mes, 5 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

En aquellos casos en que tras contratarse Movistar Fusión, no llegase a producirse su alta efectiva, se conservarán aquellos compromisos de permanencia que tuviera en su caso adquiridos el Cliente en cada uno de los servicios fijos, según lo establecido en las Condiciones de los mismos y por el tiempo que les pudiera restar.

- Línea Individual: En caso de Alta gratuita con compromiso de permanencia durante 6 meses y baja antes del vencimiento de ese periodo, deberá abonar una cantidad proporcional al tiempo no cumplido, con un importe máximo del ahorro de la cuota de instalación especificada en las condiciones del servicio.
- Línea o Kit ADSL: En caso de Alta con compromiso de permanencia 12 meses y baja antes de su vencimiento, deberá abonar una cantidad proporcional al tiempo no cumplido, con un importe máximo de 100€.
- Fibra Óptica: En caso de cuota de alta e instalación gratuita con el compromiso de mantener vigente dicho servicio durante 3 meses (servicios con TV y siempre que se trate de la primera instalación en el domicilio del Cliente) ó 12 meses (servicios sin TV) y causar baja en el servicio antes de su finalización, el cliente deberá abonar a Movistar una cantidad proporcional al tiempo no cumplido del compromiso, con un importe máximo igual a la cuota bonificada especificada en las condiciones del servicio.

Respecto al servicio de suministro de TV por satélite:

Pasará a disfrutar el producto que tuviera contratado con DTS y al coste previsto en el contrato de alta en dicho servicio, o los que puedan haber sustituido a los mismos y cuya consulta será posible en www.plus.es o en el número de atención 902110010.

Cientes de Fusión+: Pasarán a disfrutar de Movistar+ Familiar (25 euros/mes).

Clientes de Fusión+2 Ficción: Pasarán a disfrutar de Movistar+ Familiar (25 euros/mes), Series (7 euros/mes) y Cine (10 euros/mes).

Clientes de Fusión+2: Pasarán a disfrutar de Movistar+ Familiar (25 euros/mes) y Fútbol (25 euros/mes)

Clientes de Fusión+2 Premium y Fusión+4 Premium: Pasarán a disfrutar de Movistar+ Familiar (25 euros/mes) y Premium (50 euros/mes)

Clientes de Fusión+2 Premium Extra y Fusión+4 Premium Extra: Pasarán a disfrutar de Movistar+ Familiar (25 euros/mes) y Premium Extra (65 euros/mes)

Clientes de Fusión+4 Premium Total: Pasarán a disfrutar de Movistar+ Familiar (25 euros/mes) y Premium Total (85 euros/mes)

Asimismo, para el caso de que durante el disfrute de Fusión + satélite el Cliente causara baja en el servicio de suministro de TV vía satélite, manteniendo Fusión:

Clientes Fusión+ (Fibra 50 Mb, ADSL Máxima Velocidad y Acceso Fijo Radio), Fusión+2 Ficción, Fusión+ 2, Fusión+ 2 Premium, Fusión+2 Premium Extra, Fusión+ 4 Premium, Fusión+ 4 Premium Extra, Fusión+ 4 Premium Total (ADSL Máxima Velocidad y Acceso Fijo Radio): Pasarán a disfrutar del servicio Fusión+ (sin descodificador) [cuota 61,99 €/mes, (75 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Clientes Fusión+ (Fibra 300 Mb), Fusión+2 Ficción, Fusión+ 2, Fusión+ 2 Premium, Fusión+2 Premium Extra, Fusión+ 4 Premium, Fusión+ 4 Premium Extra, Fusión+ 4 Premium Total (Fibra 300 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Fusión+ (sin descodificador) (Fibra 300 Mb), cuota 74,38 €/mes, (90 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Respecto de los servicios móviles:

Modalidad Fusión Contigo (Tanto la línea móvil principal, como la opcional en su caso) y modalidad Fusión+ incluida (línea opcional):: Pasarán a disfrutar de contrato móvil con llamadas nacionales a fijos y móviles de cualquier operador a cualquier hora: 0 cts./min., establecimiento de llamada 25 cts. (IVA incluido) y 2 GB de navegación a máxima velocidad, a un precio de 18,15 €/mes (IVA incluido).

Resto de modalidades: (Tanto la línea móvil principal, como las opcionales activas en su caso, en aquellas modalidades que las incluyan) Pasarán a disfrutar de contrato móvil con llamadas ilimitadas a fijos y móviles nacionales de cualquier operador a

cualquier hora, establecimiento de llamada incluido, SMS incluidos y 10 GB al mes de navegación a máxima velocidad a un precio de 30 €/mes (36,3 €/mes con IVA).

En ambos casos, el cambio conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso: una vez superada la franquicia de datos, el Cliente seguirá navegando a máxima velocidad en modalidad de pago por uso a un precio de 1,5 cents/MB hasta 1 Gigabyte adicional y con un límite de 15€, (equivalente a 1 GB), que no obstante podrá modificar el Cliente, llamando gratis al 223528. Del mismo modo el Cliente podrá si lo desea fijar ese límite en 0 euros, en cuyo caso no le aplicará el pago por uso al superar la franquicia inicial, si bien el cliente podrá modificar nuevamente el límite o cambiar de contrato. En todo caso, superada la franquicia y el límite que elija, podrá seguir navegando a velocidad reducida y sin coste adicional. El Cliente podrá modificar el límite de navegación de pago por uso una vez por periodo de facturación.

Igualmente en ambos casos conservará su vigencia la Cláusula 10 de las presentes Condiciones.

7. Suspensión de Movistar Fusión.

7.1. Suspensión por impago.

El retraso en el pago, total o parcial por el Cliente de las cantidades adeudadas por un plazo superior a un mes desde la presentación al cobro del documento de cargo correspondiente a

la facturación de Movistar Fusión, así como, en su caso de las líneas móviles opcionales en aquellas modalidades que las incluyan, dará derecho a Movistar y a Telefónica Móviles España, S.A.U, previo aviso al Cliente, a suspender respectivamente la prestación del servicio telefónico fijo, el servicio de banda ancha (ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio), el servicio de TV en su caso y, el servicio de comunicaciones móviles Movistar, excepto en el caso de que el Cliente fuera un local público y tuviera contratado con DTS TV Satélite Locales Públicos cuya facturación es independiente, en cuyo caso la suspensión sólo se produciría respecto del servicio que correspondieran las cantidades adeudadas, bien la cuota Fusión, bien la cuota de DTS TV Satélite Locales Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso el retraso en el pago antes descrito dará lugar a la suspensión temporal de las LÍNEAS ADICIONALES (no incluidas en Fusión) que pudiera haber contratado el Cliente.

Movistar notificará la suspensión de los servicios arriba referidos mediante una comunicación al Cliente que se practicará con al menos 15 días de antelación a la fecha en que vaya a tener lugar la suspensión, (sin perjuicio de lo dispuesto por DTS para el caso del contrato TV Satélite Locales Públicos en el respectivo contrato). En

la misma comunicación Movistar incluirá la fecha en que, de no efectuarse el pago, se procederá a la suspensión, que no podrá llevarse a cabo en día inhábil.

El impago de los servicios que no se consideran comunicaciones electrónicas no producirá la suspensión del resto siempre que pague la parte de la factura que corresponda a los servicios de comunicaciones electrónicas. En este caso, si hubiera disconformidad del Cliente con la factura tendrá derecho, previa petición, a la obtención de facturas independientes.

Asimismo el impago de aquellos contenidos extras de TV, que el Cliente con suministro de TV vía satélite hubiera contratado en su caso, dará lugar a la suspensión de dicho servicio de suministro TV vía satélite por parte de DTS.

Movistar restablecerá los servicios suspendidos dentro del día siguiente laborable a aquel en que tenga constancia de que el importe adeudado ha sido satisfecho, pasando al cobro al Cliente, en concepto de rehabilitación de todos los servicios, la cantidad de 25 euros (30,25 € con IVA).

7.2. Interrupción definitiva por impago.

En caso de retraso en el pago de los servicios prestados por un periodo superior a tres meses o la reiteración, en dos ocasiones de suspensión temporal por mora en el pago de los servicios correspondientes al contrato dará lugar a la consiguiente interrupción definitiva de los servicios que integran Movistar Fusión: el servicio telefónico fijo, del servicio de banda ancha (ADSL/Fibra/Acceso Fijo Radio), el servicio de TV en su caso, el servicio de comunicaciones móviles movistar incluida en su caso la línea móvil opcional en aquellas modalidades que la integren (y a excepción de las Líneas Adicionales) y, asimismo en su caso, el servicio de suministro de TV vía satélite según lo indicado en sus propias condiciones y con la excepción recogida en la cláusula 7.1 respecto al contrato TV Satélite Locales Públicos,

De producirse la interrupción definitiva únicamente del servicio de suministro TV vía satélite, por impago de aquellos contenidos extras TV que pudiera en su caso haber contratado el Cliente, pasará a disfrutar de la modalidad de Fusión sin prestación de TV indicada en la Cláusula 6.2 de las presentes Condiciones.

En el caso de que el Cliente tuviera contratadas Líneas Móviles Adicionales, causarán baja inmediata en la tarifa Movistar Fusión LÍNEA ADICIONAL, asumiendo para el caso de que hubiera formado parte de una modalidad sin TV con compromiso de permanencia, un compromiso de gasto mínimo de 30 € (36,30 € con IVA) por el tiempo que reste hasta el vencimiento del periodo de 12 meses que cada una de ellas tenía comprometido y facturándose todos los servicios que preste a partir de ese momento Telefónica Móviles España. S.A.U. al Cliente de conformidad con lo establecido, respecto de los servicios móviles en la cláusula 6.2 de las presentes Condiciones Particulares.

8. Compromisos de permanencia compatibles con Movistar Fusión

8.1. Compromisos sobre la línea móvil.

Cualquier compromiso de permanencia existente, en su caso, sobre las líneas móviles, previo a la contratación de Movistar Fusión, y asociado a la adquisición de un dispositivo móvil, mantendrá su vigencia hasta completar el periodo comprometido, devengándose la penalización correspondiente en caso de baja anticipada de dicha línea en Movistar o incumplimiento de cualquier otra causa que determinen las condiciones que le son de aplicación.

8.2 Compromiso por instalación de Fibra Óptica

Si al contratar Fusión con TV, el Cliente tuviera previamente adquirido un compromiso de permanencia de 12 meses por instalación por primera vez en su domicilio de Fibra Óptica, al producirse el alta efectiva en Fusión TV, dicho compromiso se reducirá a 3 meses, a contar desde que la fecha que inició aquel, permaneciendo por el tiempo que reste hasta su finalización. Si ya hubiera transcurrido dicho plazo al contratar Fusión TV, se tendrá por vencido. Si el compromiso no tuviera origen en una primera instalación de Fibra en el domicilio del Cliente, quedaría anulado al contratar Fusión con Servicio de TV si aún estuviera vigente.

Del mismo modo, si el Cliente adquiere compromiso de permanencia por instalación de Fibra Óptica con ocasión de la contratación de Movistar Fusión; el mismo será de 12 meses en aquellas modalidades que no incorporen TV y conlleven compromiso de permanencia según lo indicado en los Anexos I y II, y por 3 meses en el resto de modalidades, siempre, en este caso, que se trate de la primera instalación de Fibra en el domicilio del Cliente, de no ser dicha primera instalación no conllevaría compromiso.

En caso de causar baja en el servicio de Fibra antes del periodo a que venga obligado, el cliente deberá abonar a Movistar una cantidad proporcional al tiempo no cumplido del compromiso, con un importe máximo igual a la cuota bonificada que venga establecida en las Condiciones Generales de dicho Servicio.

8.3. Compromisos restantes.

Más allá de los casos mencionados en la Cláusula presente, así como lo dispuesto en la Cláusula 6.2 para los casos de baja del Cliente en Movistar Fusión o su no alta efectiva, el resto de contratos de compromiso existentes, en su caso, antes de la contratación de Movistar Fusión, (I) en la línea (o líneas, en su caso) móvil existente (II) en la línea telefónica fija, (III), en TV y/o en el ADSL, así como en el servicio de suministro de TV vía satélite si lo hubiera, serán anulados sin coste alguno para el Cliente.

9. Protección de datos.

9.1. A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, el Cliente reconoce que ha sido informado por Telefónica de España de que la contratación de Movistar Fusión implica la comunicación de sus datos personales y los del titular del teléfono móvil que se asocie a Movistar Fusión entre Telefónica de España y Telefónica Móviles España, así como entre aquella y DTS, y viceversa, cuando el Cliente contrate o tuviera contratado el servicio de suministro de TV por satélite o sus contenidos adicionales de pago por uso, y ello con la finalidad de gestionar el mencionado producto.

9.2. El Cliente declara que ha sido informado por Telefónica de España de que la contratación del producto Movistar Fusión implica que el titular de la línea fija, las líneas móviles asociada a Movistar Fusión y el servicio de suministro de TV por satélite o el de Acceso Fijo Radio en su caso, sea el mismo, por lo que en el caso de que no lo fuera, deberá haber obtenido previamente el consentimiento del titular de tales servicios, necesario para realizar el cambio de titularidad.

9.3. Telefónica de España informa al Cliente de la existencia de ficheros automatizados de datos de carácter personal creados por ella y bajo su responsabilidad, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el Cliente, así como labores de información de los distintos servicios contratados y de las actividades relacionadas con los mismos. El Cliente tiene la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Telefónica de España, S.A.U. Ref. Datos. Apartado de Correos 46.155 – 28080 de Madrid.

Los datos que van a ser objeto de tratamiento serán los derivados de la relación contractual

Con el Cliente (datos de carácter identificativo, de características personales, de circunstancias sociales, empleo, información comercial, datos económicos, financieros y de seguros y transacciones), los de tráfico y facturación, así como los relativos a la adquisición de productos y servicios por el Cliente.

9.4. El Cliente consiente que Telefónica de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y comercio electrónico, envíe promociones comerciales, le comunique las ofertas más interesantes; las últimas novedades y toda la información de productos y servicios similares a los que constituyen el objeto de las presentes condiciones, que puedan ser de su interés, a través de mensajes cortos (SMS) y correo electrónico. Todo ello sin perjuicio de su derecho a oponerse a recibir dicha publicidad enviando un escrito a la dirección indicada en el apartado

3 de esta cláusula.

9.5. El Cliente otorga su consentimiento para grabar las llamadas que el mismo pueda realizar al Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 1489, o las que se le pudieran hacer desde las compañías o desde cualquier empresa autorizada por esta.

Dicha grabación se realizará con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los servicios objeto del presente contrato, con la de verificar la satisfacción de los clientes, así como con la de acreditar la contratación.

9.6. El Cliente reconoce haber sido informado de que en supuestos de impago derivados de la contratación de Movistar Fusión, los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias.

10. Uso correcto de los servicios.

El Cliente se compromete a realizar un uso razonable de los servicios y prestaciones que comprende Movistar Fusión así como de cualesquiera otros servicios conexos que Movistar le preste. El Cliente será responsable frente a Movistar de cualquier uso distinto del anterior que pueda causar un daño o perjuicio a Movistar o a terceros y, en particular, de cualquier uso de los servicios de Movistar con una finalidad que difiera de las comunicaciones de carácter estrictamente personal, en el caso de clientes particulares, o que suponga una reventa o comercialización de dichos servicios.

Sin perjuicio de cualesquiera otros que igualmente impliquen un uso distinto del contemplado en estas condiciones, serán considerados usos contrarios al buen uso, a título de ejemplo, los siguientes:

1.- Llamadas dirigidas a números de servicios de redireccionamiento de llamadas, que impliquen la concentración o transformación del tráfico así como las llamadas dirigidas a números 908, de Red Inteligente (numeraciones especiales: Oxy, números cortos, numeración m2m, etc.).

2.- Asimismo, el uso de la tarjeta SIM en dispositivos distintos de los teléfonos móviles. Se excluye expresamente y se considera un caso de uso inadecuado, su utilización en centralitas, SIMBOX u otros elementos de concentración o transformación del tráfico o concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de reencaminamiento de tráfico.

3.- Igualmente queda prohibido el uso de la facilidad de los SMS en conexión a una aplicación o a un dispositivo que permita la realización de envíos masivos (por

ejemplo, un módem), o en general, el envío de SMS con cualquier otro fin que difiera del contemplado en este contrato.

4.- Tampoco podrán destinarse las posibilidades que ofrece el servicio, en cualquiera de sus prestaciones y facilidades, a finalidades de escucha o vigilancia remota, así como a cualquier conexión, con independencia de su duración, sin una finalidad de comunicación activa entre particulares.

5.- En el caso de las modalidades Fusión sobre Acceso Fijo Radio, serán adicionalmente consideradas cualesquiera otras condiciones de uso del acceso a internet que quedaran recogidas para el servicio Movistar Internet Radio en www.movistar.es/contratos.

En todos los casos mencionados, así como en cualesquiera otros que se produjeran igualmente en forma indebida o ajena a la finalidad de comunicación particular prevista para el servicio; Movistar se reserva el derecho, tanto a la suspensión o interrupción definitiva del Servicio, (pudiendo si así lo decidiera supeditar el restablecimiento del mismo a la aportación por parte del cliente de las garantías solicitadas por Movistar), como al cobro del tráfico de cualquier tipo (SMS, llamadas, etc.) que se produjera fuera del uso debido del Servicio, siendo en ese caso tarificado al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, según el Catálogo de precios de Telefónica Móviles España, S.A.U., publicado y disponible, perfectamente actualizado para su consulta, en la página web www.movistar.es, sin que en esos casos pueda ser de aplicación reducción alguna de precio asociada a Movistar Fusión o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico o módulo de ahorro que implique una disminución del precio de cualquier servicio actual o futuro.

Al margen de lo anterior, e igualmente dado un uso indebido del servicio según lo descrito, en previsión de futuros usos semejantes, Movistar se reserva asimismo la posibilidad de asignar al cliente, previa comunicación al mismo, la modalidad de tarifa más acorde con los patrones de uso manifestados y sin perjuicio de cualquier otra que éste pueda considerar más conveniente de entre las disponibles comercialmente.

11. Modificación de Movistar Fusión.

Movistar podrá modificar las presentes Condiciones Particulares por los siguientes motivos: variaciones de las características técnicas de los equipos o redes, cambios tecnológicos que afecten al producto, variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado.

Movistar comunicará al Cliente la modificación de Movistar Fusión con un plazo de un (1) mes de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha modificación. Las facultades de modificación de Movistar no perjudican el derecho de resolución anticipada del contrato, reconocido al Cliente en la cláusula 6, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el Cliente.

12. Cesión del Contrato.

El Cliente consiente en este acto la cesión, total o parcial, de cualesquiera derechos u obligaciones titularidad de Movistar o de Telefónica Móviles España, S.A.U., derivados de las presentes Condiciones a las empresas del Grupo Telefónica, siempre que tal cesión no altere en forma alguna los citados derechos u obligaciones. Movistar o Telefónica Móviles España, S.A.U., según corresponda, notificará al Cliente la cesión, con un mínimo de 15 días de antelación a cesión a la fecha en que deba producir efectos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de baja en Movistar Fusión, la gestión del contrato y facturación relativa a dicha línea volverá a realizarla Telefónica Móviles España.

12.1 Cesión del contrato de suministro de TV por satélite.

Asimismo, en el caso de que el Cliente tuviera contratado el servicio de suministro de TV vía satélite, consiente en este acto la cesión parcial a TdE, de aquellos derechos u obligaciones derivados de su relación contractual con DTS en relación a dicho servicio, que resulten necesarios para la prestación del Servicio Movistar+ que esté contratando en este acto. En concreto asume y consiente que su servicio de suministro de TV vía satélite pasa a ser gestionado y facturado por TdE, con la excepción de aquellas contrataciones de extras de TV que excedan las contrataciones incluidas en la modalidad Fusión que está contratando así como en el caso de que tuviera contratado con DTS TV Satélite Locales Públicos, cuya prestación, gestión y facturación, así como con la excepción igualmente de los derechos y obligaciones relativos al material necesario para la prestación del servicio de suministro, se regirán por lo dispuesto en el contrato suscrito entre el Cliente y DTS.

En caso de baja en Fusión, dará término esta cesión parcial a favor de TdE y se restituirá a todos los efectos contenidos en la misma la relación contractual entre el Cliente y DTS.

ANEXO I: Modalidades y precios

Productos Fibra 300 Mb	Cuota Mensual
Fusión+ 4 Premium Total	1 200,00 €
Fusión+ 4 Premium Extra	2 180,00 €
Fusión+ 4 Premium	3 165,00 €
Fusión+ 2 Premium Extra	4 155,00 €
Fusión+ 2 Premium	5 140,00 €
Fusión+ 2	6 115,00 €
Fusión+2 Ficción	7 115,00 €
Fusión+	8 90,00 €
Fusión+ (sin descodificador)	9 90,00 €
Fusión Contigo	10 67,00 €
Fusión Contigo (sin descodificador)	11 67,00 €
Fusión Pro 4	12 165,00 €
Fusión Pro 2	13 110,00 €
Fusión Pro	14 82,00 €
Fusión+ Bar	15 275,00 €

Productos Fibra 10 Mb / 50 Mb / ADSL / Acceso Fijo Radio	Cuota Mensual
Fusión+ 4 Premium Total	1 190,00 €
Fusión+ 4 Premium Extra	2 170,00 €
Fusión+ 4 Premium	3 155,00 €
Fusión+ 2 Premium Extra	4 150,00 €
Fusión+ 2 Premium	5 130,00 €
Fusión+ 2	6 105,00 €
Fusión+ 2 Ficción	7 105,00 €
Fusión+	8 75,00 €
Fusión+ (sin descodificador)	9 75,00 €
Fusión Contigo	10 55,00 €
Fusión Contigo (sin descodificador)	11 55,00 €
Fusión Pro 4	12 155,00 €
Fusión Pro 2	13 100,00 €
Fusión Pro	14 70,00 €
Fusión+ Bar	15 275,00 €

Fusión Contigo y Fusión+ Bar son incompatibles con Acceso Fijo Radio

Respecto a aquellas modalidades de Movistar Fusión que contemplen la posibilidad de activar líneas móviles incluidas, no se exige que estas hayan sido dadas de alta con carácter previo a la contratación de la modalidad Movistar Fusión, o en el momento de contratar esta.

(1) Fusión+ 4 Premium Total ⁽¹⁸⁾: Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 165,29 € (200 € IVA incluido). Con modalidad Internet Máxima Velocidad (ADSL o Acceso Fijo Radio), cuota mensual 157,03€ (190 € IVA incluido).

Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb) o internet hasta 11,5 Mb (ADSL) o internet hasta 20 Mb (Acceso Fijo Radio), Movistar+ Familiar, Movistar+ Premium Total, Movistar+ en dispositivos con Multiacceso Hogar, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día) ⁽¹⁶⁾. Desde el móvil: 4 líneas móviles con las siguientes características: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 8GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Movistar+ y Movistar+ en dispositivos solo disponibles para uso doméstico. Esta modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso ⁽¹⁷⁾.

(2) Fusión+ 4 Premium Extra ⁽¹⁸⁾: Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 148,76 € (180 € IVA incluido). Con modalidad Internet Máxima Velocidad (ADSL o Acceso Fijo Radio), cuota mensual 140,50€ (170 € IVA incluido).

Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb) o internet hasta 11,5 Mb (ADSL) o internet hasta 20 Mb (Acceso Fijo Radio), Movistar+ Familiar, Movistar+ Premium Extra, Movistar+ en dispositivos con Multiacceso Hogar, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día) ⁽¹⁶⁾. Desde el móvil: 4 líneas móviles con las siguientes características: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 8GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Movistar+ y Movistar+

en dispositivos solo disponibles para uso doméstico. Esta modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso ⁽¹⁷⁾.

(3) Fusión+ 4 Premium ⁽¹⁸⁾: Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 136,37 € (165 € IVA incluido). Con modalidad Internet Máxima Velocidad (ADSL o Acceso Fijo Radio), cuota mensual 128,10 € (155 € IVA incluido).

Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb) o internet hasta 11,5 Mb (ADSL) o internet hasta 20 Mb (Acceso Fijo Radio), Movistar+ Familiar, Movistar+ Premium, Movistar+ en dispositivos con Multiacceso Hogar, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día) ⁽¹⁶⁾. Desde el móvil: 4 líneas móviles con las siguientes características: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 8GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Movistar+ y Movistar+ en dispositivos solo disponibles para uso doméstico. Esta modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso ⁽¹⁷⁾.

(4) Fusión+ 2 Premium Extra ⁽¹⁸⁾: Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 128,10 € (155 € IVA incluido). Con modalidad Internet Máxima Velocidad (ADSL o Acceso Fijo Radio), cuota mensual 123,97€ (150 € IVA incluido). Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb) o internet hasta 11,5 Mb (ADSL) o internet hasta 20 Mb (Acceso Fijo Radio), Movistar+ Familiar, Movistar+ Premium Extra, Movistar+ en dispositivos con Multiacceso Hogar, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día) ⁽¹⁶⁾. Desde el móvil: 2 líneas móviles con las siguientes características: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 8GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Movistar+ y Movistar+ en dispositivos solo disponibles para uso doméstico. Esta modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso ⁽¹⁷⁾.

(5) Fusión+ 2 Premium ⁽¹⁸⁾: Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 115,70 € (140 € IVA incluido). Con modalidad Internet Máxima Velocidad (ADSL o Acceso Fijo Radio), cuota mensual 107,44 € (130 € IVA incluido).

Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb) o internet hasta 11,5 Mb (ADSL) o internet hasta 20 Mb (Acceso Fijo Radio), Movistar+ Familiar, Movistar+ Premium, Movistar+ en dispositivos con Multiacceso Hogar, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día) ⁽¹⁶⁾. Desde el móvil: 2 líneas móviles con las siguientes características: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 8GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Movistar+ y Movistar+ en dispositivos solo disponibles para uso doméstico. Esta modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso ⁽¹⁷⁾.

(6) Fusión+ 2 ⁽¹⁸⁾: Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 95,04 € (115 € IVA incluido). Con modalidad Internet Máxima Velocidad (ADSL o Acceso Fijo Radio), cuota mensual 86,78 € (105 € IVA incluido).

Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb) o internet hasta 11,5 Mb (ADSL) o internet hasta 20 Mb (Acceso Fijo Radio), Movistar+ Familiar, Movistar+ Fútbol, Movistar+ en dispositivos, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día) ⁽¹⁶⁾. Desde el móvil: 2 líneas móviles con las siguientes características: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 8GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Movistar+ y Movistar+ en dispositivos solo disponibles para uso doméstico. Esta modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso ⁽¹⁷⁾.

(7) Fusión+2 Ficción ⁽¹⁷⁾: Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 95,04 € (115 € IVA incluido). Con modalidad Internet Máxima Velocidad (ADSL o Acceso Fijo Radio), cuota mensual 86,78 € (105 € IVA incluido).

Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb y Movistar+ Familiar Fibra 300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb), internet 50 Mb/50 Mb y Movistar+ Familiar (Fibra Simétrica 50 Mb), internet hasta 11,5 Mb y Movistar+ Familiar (ADSL), o internet hasta 20 Mb y Movistar+ Familiar (Acceso Fijo Radio), Movistar+ Cine, Movistar+ Series, Movistar+ en dispositivos, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día) ⁽¹⁶⁾. Desde el móvil: 2 líneas móviles con las siguientes características: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 8GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Movistar+ y Movistar+ en dispositivos solo disponibles para uso doméstico. Esta modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso ⁽¹⁷⁾.

(8) Fusión+ (opción con descodificador) ⁽¹⁸⁾: Contrataciones a partir del 5 de febrero de 2017. Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 74,38 € (90 € IVA incluido). Con modalidad Fibra Simétrica 50 Mb / Internet Máxima Velocidad (ADSL o Acceso Fijo Radio), cuota mensual 61,99 € (75 € IVA incluido).

Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb y Movistar+ Familiar Fibra 300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb), internet 50 Mb/50 Mb y Movistar+ Familiar (Fibra Simétrica 50 Mb), internet hasta 11,5 Mb y Movistar+ Familiar (ADSL), o internet hasta 20 Mb y Movistar+ Familiar (Acceso Fijo Radio), Movistar+ en dispositivos, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día) ⁽¹⁶⁾. Desde el móvil: Línea móvil principal: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 8GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Segunda línea móvil: Tarifa de pago por uso en voz: 20,67 céntimos (25 céntimos con IVA) de establecimiento de llamada y 0 céntimos/minuto (máximo 120 minutos por llamada), internet móvil 200 MB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Ambas líneas conllevan la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso ⁽¹⁷⁾.

(9) Fusión+ (opción sin descodificador) ⁽¹⁸⁾: Contrataciones a partir del 5 de febrero de 2017. Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 74,38 € (90 € IVA incluido). Con modalidad Fibra Simétrica 50 Mb / Internet Máxima Velocidad (ADSL o Acceso Fijo Radio), cuota mensual 61,99 € (75 € IVA incluido).

Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb), internet 50 Mb/50 Mb (Fibra Simétrica 50 Mb), internet hasta 20 Mb (ADSL), o internet hasta 20 Mb (Acceso Fijo Radio), Movistar+ en dispositivos, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día) ⁽¹⁶⁾. Movistar+ y Movistar+ en dispositivos solo disponibles para uso doméstico. Desde el móvil: Línea móvil principal: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 8GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Segunda línea móvil: Tarifa de pago por uso en voz: 20,67 céntimos (25 céntimos con IVA) de establecimiento de llamada y 0 céntimos/minuto (máximo 120 minutos por llamada), internet móvil 200 MB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Ambas líneas conllevan la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso ⁽¹⁷⁾.

(10) Fusión Contigo (opción con descodificador): Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 55,38 € (67 € IVA incluido). Con modalidad Fibra 10 Mb / ADSL Máxima Velocidad, cuota mensual 45,46 € (55 € IVA incluido). **Cuotas mensuales aplicables a partir del 5 de abril de 2017. Hasta el 4 de abril de 2017 el precio será 5 euros/mes (IVA incluido) inferior a las cuotas indicadas.**

Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb), internet 10 Mb (Fibra 10 Mb) o internet hasta 11,5 Mb (ADSL Máxima Velocidad), según opción contratada, Contigo TV, Movistar+ en dispositivos, llamadas ilimitadas a fijos ⁽¹⁶⁾. Desde el móvil: Línea móvil principal: 200 min/mes en llamadas, internet móvil 2GB/mes a máxima velocidad (4 GB/mes a máxima velocidad desde el 18 de marzo de 2017), compatible con Movistar 4G. Una vez superada la franquicia el precio de establecimiento de llamada será de 20,66 céntimos (25 céntimos con IVA) y las llamadas se cobrarán a 18 céntimos/minuto (21,78 cts. IVA incluido). Segunda línea móvil: Tarifa de pago por uso en voz: 20,66 céntimos (25 céntimos con IVA) de establecimiento de llamada y 0 céntimos/minuto (máximo 120 minutos por llamada), internet móvil 200 MB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Ambas líneas conllevan la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso ⁽¹⁷⁾.

(11) Fusión Contigo (opción sin descodificador): Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 55,38 € (67 € IVA incluido). Con modalidad Fibra Simétrica 50 Mb / ADSL Máxima Velocidad, cuota mensual 45,46 € (55 € IVA incluido). **Cuotas mensuales aplicables a partir del 5 de abril de 2017. Hasta el 4 de abril de 2017 el precio será 5 euros/mes (IVA incluido) inferior a las cuotas indicadas.**

Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb), internet 50 Mb/50 Mb (Fibra Simétrica 50 Mb) o internet hasta 20 Mb (ADSL Máxima Velocidad), según opción contratada, Movistar+ en dispositivos, llamadas ilimitadas a fijos⁽¹⁶⁾. Desde el móvil: Línea móvil principal: 200 min/mes en llamadas, internet móvil 2GB/mes a máxima velocidad (4 GB/mes a máxima velocidad desde el 18 de marzo de 2017), compatible con Movistar 4G. Una vez superada la franquicia el precio de establecimiento de llamada será de 20,66 céntimos (25 céntimos con IVA) y las llamadas se cobrarán a 18 céntimos/minuto (21,78 cts. IVA incluido). Segunda línea móvil: Tarifa de pago por uso en voz: 20,66 céntimos (25 céntimos con IVA) de establecimiento de llamada y 0 céntimos/minuto (máximo 120 minutos por llamada), internet móvil 200 MB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Ambas líneas conllevan la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso⁽¹⁷⁾.

(12) Fusión Pro 4: Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 136,37 € (165 € IVA incluido). Con ADSL Máxima Velocidad o Acceso Fijo Radio, cuota mensual 128,10 € (155 € IVA incluido). **Compromiso de permanencia en la banda ancha fija y la línea móvil principal de 12 meses con una penalización máxima por incumplimiento de 190 €.** Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb) o internet hasta 20 Mb (ADSL Máxima Velocidad), llamadas ilimitadas a fijos, y tarifa plana a móviles. Desde el móvil: 4 líneas móviles (mínimo una, obligatoria como principal, resto opcionales) con las siguientes características: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 15GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Incluye Multisim por cada línea móvil asociada. **Compromiso de permanencia de 12 meses con una penalización máxima por incumplimiento de 100 € sobre cada una de las líneas móviles opcionales distintas de la principal. En caso de concurrir todas las penalizaciones por causa de baja en Movistar Fusión y las líneas móviles opcionales, deberá abonar una única penalización por un importe máximo de 490€.** Esta modalidad conlleva la Tarifa Roaming de Empresas y la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso (17). Desvío inmediato: posibilidad de programar desvío de las llamadas entrantes a fijo, a cualquier numeración. Coste de desvío incluido en tarifa plana, con las excepciones comunes a todas las modalidades Fusión.

(13) Fusión Pro 2: Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 90,91 € (110 € IVA incluido). Con ADSL Máxima Velocidad o Acceso Fijo Radio, cuota mensual 82,65 € (100 € IVA incluido). **Compromiso de permanencia en la banda ancha fija y la línea móvil principal de 12 meses con una penalización máxima por incumplimiento de 190 €.** Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb) o internet hasta 20 Mb (ADSL Máxima Velocidad), llamadas ilimitadas a fijos y tarifa plana a móviles. Desde el móvil: 2 líneas móviles con las siguientes características: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 15GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar

4G. Incluye Multisim por cada línea móvil asociada. **Compromiso de permanencia de 12 meses con una penalización máxima por incumplimiento de 100 € sobre cada una de las líneas móviles opcionales distintas de la principal. En caso de concurrir todas las penalizaciones por causa de baja en Movistar Fusión y las líneas móviles opcionales, deberá abonar una única penalización por un importe máximo de 290€.** Esta modalidad conlleva la Tarifa Roaming de Empresas y la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso (17). Desvío inmediato: posibilidad de programar desvío de las llamadas entrantes a fijo, a cualquier numeración. Coste de desvío incluido en tarifa plana, con las excepciones comunes a todas las modalidades Fusión.

(14) Fusión Pro: Contrataciones a partir del 5 de febrero de 2017. Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 67,77 € (82 € IVA incluido). Con Fibra Simétrica 50 Mb / ADSL Máxima Velocidad / Acceso Fijo Radio, cuota mensual 57,85 € (70 € IVA incluido). **Compromiso de permanencia en la banda ancha fija y la línea móvil principal de 12 meses con una penalización máxima por incumplimiento de 190 €.** Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb), internet 50 Mb/50 Mb (Fibra Simétrica 50 Mb) o internet hasta 20 Mb (ADSL Máxima Velocidad), llamadas ilimitadas a fijos y tarifa plana a móviles. Desde el móvil: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 15GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Incluye una Multisim. Esta modalidad conlleva la Tarifa Roaming de Empresas y la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso (17). Desvío inmediato: posibilidad de programar desvío de las llamadas entrantes a fijo, a cualquier numeración. Coste de desvío incluido en tarifa plana, con las excepciones comunes a todas las modalidades Fusión.

(15) Fusión+ Bar: Con Fibra Simétrica 300 Mb, cuota mensual 227,27 € (275 € IVA incluido). Con ADSL Máxima Velocidad, cuota mensual 227,27 € (275 € IVA incluido). Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 300 Mb/300 Mb (Fibra Simétrica 300 Mb) o internet hasta 11,5 Mb (ADSL Máxima Velocidad), Movistar+ con Fútbol Total, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día). Desde el móvil: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 3GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Esta modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso (17).

(16) Las llamadas desde fijo dirigidas a destinos móviles nacionales que excedan la franquicia que incluya, en su caso, el producto contratado tendrán el siguiente coste: establecimiento de llamada: 0,2066 €, (0,2500 € IVA incluido) y precio por minuto: 0,1800 €, (0,2178 € IVA incluido).

(17) Una vez superada la franquicia de datos, el Cliente seguirá navegando a máxima velocidad en modalidad de pago por uso a un precio de 1,5 cents/MB hasta 1 GB

adicional. Superada la franquicia y el GB adicional en modalidad de pago por uso se podrá seguir navegando a velocidad reducida. Se establece un límite de navegación de pago por uso de 15 € equivalente a 1 GB que podrá modificarse llamando gratis al 223528. El Cliente tiene la posibilidad de fijar este importe e 0 € en cuyo caso no le aplicará el pago por uso mientras no solicite modificar nuevamente el límite o cambie de contrato. Superada la franquicia y el límite que elija, podrá seguir navegando a velocidad reducida sin coste adicional. Podrá modificarse el límite de navegación de pago por uso una vez por periodo de facturación.

(18) En el caso de prestación del servicio de TV por satélite: TV satélite no incluye servicio de grabaciones ni Multiacceso Hogar con Movistar+ en dispositivos. Con la contratación simultánea del servicio de suministro de TV por satélite con DTS y de cualquier modalidad Fusión, en caso de clientes con cobertura fibra, la cuota de alta del servicio de suministro de TV por satélite quedará reducida a 75€ (IVA incluido).

En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 4% y en Canarias IGIC 7%. En todas las modalidades de Movistar Fusión, las llamadas y SMS incluidos son interpersonales con origen y destino nacional y la navegación con Internet móvil de ámbito nacional, quedando excluidas las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, OXY, 118AB..., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X), roaming e internacionales y servicios Premium.

ANEXO II: Modalidades y Precios

II.I.- Modalidades disponibles para clientes de Fusión TV 10 Mb y 30 Mb

Exclusivamente aquellos clientes de Movistar Fusión que disfruten de modalidades del servicio anteriores a las descritas en el ANEXO I, por tanto con prestación de internet inferior a 50 Mb, podrán, si desean acceder a la prestación de 50 Mb, realizar un cambio de modalidad Movistar Fusión, contratando la que, dentro de las descritas a continuación que incluyen 50 Mb, corresponda según lo indicado en el párrafo siguiente.

Las modalidades incluidas en la tabla, contienen, conservando el mismo precio, las prestaciones de sus homónimas anteriores al presente contrato, con la indicada novedad de la inclusión de 50 Mb. De entre las indicadas en la tabla adjunta, el cliente exclusivamente podrá solicitar el cambio de modalidad a la que se corresponda con la cuota mensual y resto de prestaciones de su modalidad de origen, sin perjuicio de que pueda contratar, con independencia de Movistar Fusión, cualquier otro servicio ofrecido por Movistar que incluya 50 Mb entre sus prestaciones.

Productos Fibra 50 Mb	Cuota Mensual
Movistar Fusión TV Energía	1 83,00 €
Movistar Fusión TV Fútbol	2 90,00 €
Movistar Fusión TV Para todos + Energía	3 90,00 €
Movistar Fusión TV Para todos + Fútbol	4 97,00 €
Movistar Fusión TV Energía + Fútbol	5 105,00 €
Movistar Fusión TV Total	6 110,00 €
Movistar Fusión TV Contigo	7 55,00 €

Cuotas mensuales aplicables a partir del 5 de abril de 2017. Hasta el 4 de abril de 2017 el precio será 5 euros/mes (IVA incluido) inferior a la cuotas indicadas.

- (1)** Movistar Fusión TV Energía Fibra 50 Mb, cuota mensual 68,60 € (83 € IVA incluido).
- (2)** Movistar Fusión TV Fútbol Fibra 50 Mb, cuota mensual 74,38 € (90 € IVA incluido)
- (3)** Movistar Fusión TV Para todos + Energía Fibra 50 Mb, cuota mensual 74,38 € (90 € IVA incluido).
- (4)** Movistar Fusión TV Para todos + Fútbol Fibra 50 Mb, cuota mensual 80,17 €/mes (97 € IVA incluido).

(5) Movistar Fusión TV Energía + Fútbol Fibra 50 Mb, cuota mensual 86,78 €/mes (105 € IVA incluido).

(6) Movistar Fusión TV Total Fibra 50 Mb, cuota mensual 90,91 €/mes (110 € IVA incluido).

(1)(2)(3)(4)(5)(6) Incluyen: Desde el fijo: cuota de línea individual, Fibra Simétrica 50 Mb, Movistar TV Total, TV Para todos, TV Energía o TV Fútbol, según opción elegida, Movistar+ en dispositivos, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día). Desde el móvil: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 3GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Esta modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso ⁽⁸⁾.

(7) Movistar Fusión TV Contigo Fibra 50 Mb, 45,46 € (55 € IVA incluido).

Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, Fibra simétrica 50 Mb, Movistar+ en dispositivos, llamadas ilimitadas a fijos. Desde el móvil: 100 min/mes en llamadas, internet móvil 500 MB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Esta modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso ⁽⁸⁾.

(8) Una vez superada la franquicia de datos, el Cliente seguirá navegando a máxima velocidad en modalidad de pago por uso a un precio de 1,5 cents/MB hasta 1 GB adicional. Superada la franquicia y el GB adicional en modalidad de pago por uso se podrá seguir navegando a velocidad reducida. Se establece un límite de navegación de pago por uso de 15 € equivalente a 1 GB que podrá modificarse llamando gratis al 223528. El Cliente tiene la posibilidad de fijar este importe e 0 € en cuyo caso no le aplicará el pago por uso mientras no solicite modificar nuevamente el límite o cambie de contrato. Superada la franquicia y el límite que elija, podrá seguir navegando a velocidad reducida sin coste adicional. Podrá modificarse el límite de navegación de pago por uso una vez por periodo de facturación.

II.II.- Modalidades disponibles para clientes de Fusión TV 100 Mb

Al igual que en el caso anterior, aquellos clientes de Movistar Fusión que disfruten de modalidades anteriores a las descritas en el ANEXO I, con prestación de internet inferior a 300 Mb, podrán, si desean acceder a tal prestación de 300 Mb, realizar un cambio de modalidad Movistar Fusión, contratando la que, dentro de las descritas a continuación que incluyen 300 Mb, corresponda según lo indicado en el párrafo siguiente.

Las modalidades incluidas en la tabla, contienen, conservando el mismo precio, las prestaciones de sus homónimas anteriores al presente contrato, con la indicada novedad de la inclusión de 300 Mb. De entre las indicadas en la tabla adjunta, el cliente exclusivamente podrá solicitar el cambio de modalidad a la que se corresponda con la cuota mensual y resto de prestaciones de su modalidad de origen, sin perjuicio de que pueda contratar, con independencia

de Movistar Fusión, cualquier otro servicio ofrecido por Movistar que incluya 300 Mb entre sus prestaciones.

Productos Fibra 300 Mb		Cuota Mensual
Movistar Fusión TV Energía	22	42,00 €
Movistar Fusión TV Fútbol	23	43,00 €
Movistar Fusión TV Para todos + Energía	24	44,00 €
Movistar Fusión TV Para todos + Fútbol	25	45,00 €
Movistar Fusión TV Energía + Fútbol	26	46,00 €
Movistar Fusión TV Total	27	47,00 €
Movistar Fusión TV Contigo	28	67,00 €

Cuotas mensuales aplicables a partir del 5 de abril de 2017. Hasta el 4 de abril de 2017 el precio será 5 euros/mes (IVA incluido) inferior a la cuotas indicadas.

- (1)** Movistar Fusión TV Energía Fibra 300 Mb, cuota mensual 81 € (98 € IVA incluido).
- (2)** Movistar Fusión TV Fútbol Fibra 300 Mb, cuota mensual 86,78 €/mes (105 € IVA incluido).
- (3)** Movistar Fusión TV Para todos + Energía Fibra 300 Mb, cuota mensual 86,78 €/mes (105 € IVA incluido).
- (4)** Movistar Fusión TV Para todos + Fútbol Fibra 300 Mb, cuota mensual 92,57 €/mes (112 € IVA incluido).
- (5)** Movistar Fusión TV Energía + Fútbol Fibra 300 Mb, cuota mensual 99,18 €/mes (120 € IVA incluido).
- (6)** Movistar Fusión TV Total Fibra 300 Mb, cuota mensual 103,31 €/mes (125 € IVA incluido).

(1)(2)(3)(4)(5)(6) Incluyen: Desde el fijo: cuota de línea individual, Fibra Simétrica 300 Mb, Movistar TV Total, TV Para todos, TV Energía o TV Fútbol, según opción elegida, Movistar+ en dispositivos, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día). Desde el móvil: Llamadas ilimitadas, SMS ilimitados e internet móvil 3GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Esta modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso⁽⁸⁾.

(7) Movistar Fusión TV Contigo Fibra 300 Mb, cuota mensual 55,38 € (67 € IVA incluido).

Incluye: Desde el fijo: cuota de línea individual, Fibra simétrica 300 Mb, Movistar+ en dispositivos, llamadas ilimitadas a fijos. Desde el móvil: 100 min/mes en llamadas, internet móvil 500 MB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G. Esta

modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso ⁽⁸⁾.

(8) Una vez superada la franquicia de datos, el Cliente seguirá navegando a máxima velocidad en modalidad de pago por uso a un precio de 1,5 cents/MB hasta 1 GB adicional. Superada la franquicia y el GB adicional en modalidad de pago por uso se podrá seguir navegando a velocidad reducida. Se establece un límite de navegación de pago por uso de 15 € equivalente a 1 GB que podrá modificarse llamando gratis al 223528. El Cliente tiene la posibilidad de fijar este importe e 0 € en cuyo caso no le aplicará el pago por uso mientras no solicite modificar nuevamente el límite o cambio de contrato. Superada la franquicia y el límite que elija, podrá seguir navegando a velocidad reducida sin coste adicional. Podrá modificarse el límite de navegación de pago por uso una vez por periodo de facturación.

En todos los supuestos, en Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 4% y en Canarias IGIC 7%. En todas las modalidades de Movistar Fusión, las llamadas y SMS incluidos son interpersonales con origen y destino nacional y la navegación con Internet móvil de ámbito nacional, quedando excluidas las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, OXY, 118AB..., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X), roaming e internacionales y servicios Premium.